

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CORESES

##### *Anuncio*

*Exposición pública del proyecto de pavimentación en calle La Fuente-Fondo de Cohesión Territorial 2024 de la JCyL.*

Se pone en conocimiento que, por Resolución de Alcaldía de 7 de mayo de 2024, se procedió a la aprobación inicial del expediente de obra «Pavimentación en calle La Fuente», redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, n.º de colegiado 3.347 del COAL, consistente en obras en pavimentación de dicha calle de este término municipal, y por importe de 35.000 euros.

Se inicia un plazo de exposición pública por un plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que durante los cuales, pueda examinarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se entiendan oportunas mediante el Registro General o por sede electrónica.

Los interesados podrán examinar la documental completa en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00, de lunes a viernes), y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://coreses.sedelectronica.es/transparency/9f5da89e-521f-4ef2-946d-c20474654372/>) desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Los interesados podrán presentar sus alegaciones en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o mediante sede electrónica ([https://coreses.sedelectronica.es/?x=pHzdnIi12WE3MK-eZL7rWIDep0CTI14IQum0rcDnHZYSrdrVF1XfDKy2Lz5YG9BloUgqd7AXabiXVBG2KhggYdHZ\\*jaZ6i7MoDIVJSifJDcNh1G3\\*nGQRkX7cJwv5Oz\\*cblsM2z9hJqYGCZgacZJiP7tMtZBI8aXKyZlieLUPE\\*w5onrQPQg0LXR-0-h1qpvhPDw9rAx9cmUt-4RvTvJw](https://coreses.sedelectronica.es/?x=pHzdnIi12WE3MK-eZL7rWIDep0CTI14IQum0rcDnHZYSrdrVF1XfDKy2Lz5YG9BloUgqd7AXabiXVBG2KhggYdHZ*jaZ6i7MoDIVJSifJDcNh1G3*nGQRkX7cJwv5Oz*cblsM2z9hJqYGCZgacZJiP7tMtZBI8aXKyZlieLUPE*w5onrQPQg0LXR-0-h1qpvhPDw9rAx9cmUt-4RvTvJw)).

No obstante, en atención al artículo 14.2 de la LPAC, las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídicas, y demás sujetos anunciado en dicho artículo, deberán relacionarse obligatoriamente por vía electrónica.

Coreses, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.